



**RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 020-2022-CE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO**  
**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales

**Que**, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al Concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el artículo 57 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares

**Que**, el artículo 57 literal t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

**Que**, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Reforma del Presupuesto. - Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

**Que**, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera

**Que**, el artículo 259 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Otorgamiento - Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para



servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones:

- a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever;
- b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos;
- c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y,
- d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

**Que**, el artículo 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Solicitud.- Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

**Que**, el Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Sesión Ordinaria. - Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.

Una vez instalada la sesión se procederá a aprobar el orden del día, que podrá ser modificado solamente en el orden de su tratamiento o incorporando puntos adicionales, por los gobiernos autónomos descentralizados, en su primera sesión ordinaria, obligatoriamente fijarán el día y hora para la realización de sus sesiones ordinarias, procurando su difusión pública

**Que**, el Ing. Arnaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 03 de agosto del 2023, según Convocatoria N° 007 de fecha lunes 01 de agosto del 2023.

**Que**, en referencia al cuarto punto del Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 03 de agosto del 2023 "Conocimiento, análisis y resolución del Informe de Reforma General del Presupuesto Ejercicio Económico año 2023 en atención al Memorandum Nro. 083 GADM-ESPEJO-DGF-NC-2023 suscrito el 01 de agosto del 2023 por la Ing. Nataly Elizabeth Carrera Ramírez Directora de Gestión Financiera del GADM-E".



En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 07 de julio de 2022 por unanimidad;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la Reforma General del Presupuesto Ejercicio Económico año 2023 en atención al Memorandum Nro. 083 GADM-ESPEJO-DGF-NC-2023 suscrito el 01 de agosto del 2023 por la Ing. Nataly Elizabeth Carrera Ramírez Directora de Gestión Financiera del GADM-E, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 255, Art. 265 y Art. 259 del COOTAD, con las siguientes modificaciones:

En la partida presupuestaria N° 52.97.01.01 denominada Cuentas por pagar constan los valores pendientes de pago por concepto de Arrendamiento de Licencias y el pago del Mantenimiento de Maquinaria y Equipo del Centro de Faenamiento Municipal, con la finalidad de concluir con el proceso de pago se da la necesidad de realizar los siguientes traspasos de crédito asignando los rubros a las partidas presupuestarias correspondientes:

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TRASPASO			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
52.97.01.01	5.2.0 SERVICIO DE LA DEUDA	De Cuentas por Pagar	\$ 52,391.24		\$ 560.00	\$ 51,831.24
36.73.07.02	3.6.0 OBRAS PÚBLICAS	Arrendamiento de Licencia de uso de Paquetes Informáticos	\$ -	\$ 560.00		\$ 560.00
52.97.01.01	5.2.0 SERVICIO DE LA DEUDA	De Cuentas por Pagar	\$ 51,831.24		\$ 3,000.00	\$ 48,831.24
32.73.04	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Mantenimiento de maquinaria y equipo del centro de faenamiento municipal	\$ -	\$ 300.00		\$ 300.00
32.73.08.13	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO ECONÓMICO	Repuestos y Accesorios	\$ -	\$ 2,700.00		\$ 2,700.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 104,222.48</b>	<b>\$ 3,560.00</b>	<b>\$ 3,560.00</b>	<b>\$ 104,222.48</b>

- Mediante Oficio N° GADM-E-DGATH-2023-092 La unidad de Talento humano presenta la planificación del distributivo correspondiente al año 2023 a la máxima autoridad en la cual se realiza los siguientes cambios:
  - ✓ Se traslada la Unidad de Avalúos y Catastros desde la Dirección de Obras Públicas a formar parte de la Dirección de Planificación Estratégica. (4 partidas)
  - ✓ La Unidad de Bienes desde la Dirección Financiera a formar parte de la Dirección Administrativa. (2 partidas)
  - ✓ La partida presupuestaria del puesto de Administrador de Mercados desde la Unidad de Comisaría a la Dirección Financiera en la Jefatura de Rentas.
  - ✓ La partida presupuestaria de Técnico de Redes y Telecomunicaciones a la Dirección Administrativa en la Unidad de Comunicación.
  - ✓ La partida presupuestaria de ANALISTA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL a de la Dirección de Gestión Ambiental y Desarrollo Económico Local a la Dirección de Planificación como ANALISTA DE PROYETOS Y PRESUPUESTOS.





Para dar cumplimiento a lo establecido en lo establecido artículo 9 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo se ve la necesidad de realizar la reforma presupuestaria de los siguientes rubros:

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TRASPASO			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
12.51.01.05	1.2.0 GESTIÓN FINANCIERA	Remuneraciones Unificadas	\$ 101,220.00		\$ 4,398.00	\$ 96,822.00
13.51.01.05	1.3.0 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	Remuneraciones Unificadas	\$ 19,908.00	\$ 4,398.00		\$ 24,306.00
12.51.02.03	1.2.0 GESTIÓN FINANCIERA	Décimo Tercer	\$ 8,435.00		\$ 733.00	\$ 7,702.00
13.51.02.03	1.3.0 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	Décimo Tercer	\$ 3,004.84	\$ 733.00		\$ 3,737.84
12.51.02.04	1.2.0 GESTIÓN FINANCIERA	Décimo Cuarto	\$ 4,050.00		\$ 450.00	\$ 3,600.00
13.51.02.04	1.3.0 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	Décimo Cuarto	\$ 2,250.00	\$ 450.00		\$ 2,700.00
12.51.06.01	1.2.0 GESTIÓN FINANCIERA	Aporte Patronal	\$ 11,286.03		\$ 490.38	\$ 10,795.65
13.51.06.01	1.3.0 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	Aporte Patronal	\$ 4,020.48	\$ 490.38		\$ 4,510.86
12.51.06.02	1.2.0 GESTIÓN FINANCIERA	Fondos de Reserva	\$ 8,431.63		\$ 336.36	\$ 8,095.27
13.51.06.02	1.3.0 JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA	Fondos de Reserva	\$ 3,003.64	\$ 336.36		\$ 3,340.00
15.51.01.05	1.5.0 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	Remuneraciones Unificadas	\$ 149,220.00		\$ 13,350.00	\$ 135,870.00
12.51.01.05	1.2.0 GESTIÓN FINANCIERA	Remuneraciones Unificadas	\$ 96,822.00	\$ 13,350.00		\$ 110,172.00
15.51.02.03	1.5.0 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	Décimo Tercer	\$ 12,435.00		\$ 2,225.00	\$ 10,210.00
12.51.02.03	1.2.0 GESTIÓN FINANCIERA	Décimo Tercer	\$ 7,702.00	\$ 2,225.00		\$ 9,927.00
15.51.02.04	1.5.0 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	Décimo Cuarto	\$ 6,300.00		\$ 1,350.00	\$ 4,950.00
12.51.02.04	1.2.0 GESTIÓN FINANCIERA	Décimo Cuarto	\$ 3,600.00	\$ 1,350.00		\$ 4,950.00
15.51.05.01	1.5.0 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	Aporte Patronal	\$ 16,638.03		\$ 1,488.53	\$ 15,149.50
12.51.05.01	1.2.0 GESTIÓN FINANCIERA	Aporte Patronal	\$ 10,795.65	\$ 1,488.53		\$ 12,284.18
15.51.06.02	1.5.0 GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO	Fondos de Reserva	\$ 12,430.03		\$ 1,112.06	\$ 11,317.97
12.51.06.02	1.2.0 GESTIÓN FINANCIERA	Fondos de Reserva	\$ 8,095.27	\$ 1,112.06		\$ 9,207.33
41.71.01.05	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Remuneraciones Unificadas	\$ 133,716.00		\$ 4,902.00	\$ 128,814.00
32.71.01.05	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL	Remuneraciones Unificadas	\$ 127,644.00	\$ 4,902.00		\$ 132,546.00
41.71.02.03	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Décimo Tercer	\$ 11,143.00		\$ 817.00	\$ 10,326.00
32.71.02.03	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL	Décimo Tercer	\$ 32,931.97	\$ 817.00		\$ 33,748.97
41.71.02.04	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Décimo Cuarto	\$ 4,950.00		\$ 450.00	\$ 4,500.00
32.71.02.04	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL	Décimo Cuarto	\$ 24,300.00	\$ 450.00		\$ 24,750.00
41.71.06.01	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Aporte Patronal	\$ 14,909.33		\$ 546.57	\$ 14,362.76
32.71.06.01	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL	Aporte Patronal	\$ 44,062.98	\$ 546.57		\$ 44,609.55
41.71.06.02	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Fondos de Reserva	\$ 11,138.54		\$ 408.34	\$ 10,730.20
32.71.06.02	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL	Fondos de Reserva	\$ 32,918.80	\$ 408.34		\$ 33,327.14
41.71.01.05	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Remuneraciones Unificadas	\$ 128,814.00		\$ 31,692.00	\$ 97,122.00
36.71.01.05	3.6.0 OBRAS PÚBLICAS	Remuneraciones Unificadas	\$ 45,480.00	\$ 31,692.00		\$ 77,172.00
41.71.02.03	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Décimo Tercer	\$ 10,326.00		\$ 5,282.00	\$ 5,044.00
36.71.02.03	3.6.0 OBRAS PÚBLICAS	Décimo Tercer	\$ 1,164.60	\$ 5,282.00		\$ 6,446.60
41.71.02.04	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Décimo Cuarto	\$ 4,500.00		\$ 2,700.00	\$ 1,800.00
36.71.02.04	3.6.0 OBRAS PÚBLICAS	Décimo Cuarto	\$ 900.00	\$ 2,700.00		\$ 3,600.00
41.71.06.01	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Aporte Patronal	\$ 14,362.76		\$ 3,533.66	\$ 10,829.10
36.71.06.01	3.6.0 OBRAS PÚBLICAS	Aporte Patronal	\$ 36,932.15	\$ 3,533.66		\$ 40,465.81
41.71.06.02	4.1.0 PLANIFICACIÓN GENERAL	Fondos de Reserva	\$ 10,730.20		\$ 2,639.94	\$ 8,090.26
36.71.06.02	3.6.0 OBRAS PÚBLICAS	Fondos de Reserva	\$ 25,723.76	\$ 2,639.94		\$ 28,363.70
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1,206,295.69</b>	<b>\$ 78,904.84</b>	<b>\$ 78,904.84</b>	<b>\$ 1,206,295.69</b>





Respecto al pago de liquidación del Ing. Paul Chandi, me permito informar que dentro de la planificación de talento humano no estaba contemplado el pago por concepto de vacaciones no gozadas del personal contratado bajo nombramiento provisional, por lo se da la necesidad de realizar una reforma presupuestaria por el monto de \$5.000,00 a la partida presupuestaria N° 11.51.07.07 denominada compensación de vacaciones no gozadas por cesación de funciones para dar cumplimiento a lo establecido dentro del artículo Art. 31.- Liquidación de vacaciones por cesación de funciones en el REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO, para esto la Dirección Financiera prevé recursos para cubrir este tipo de gastos, por lo que realiza los siguientes traspasos que se detalla a continuación:

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TRASPASO			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
52.97.01.01	5.2.0 SERVICIO DE LA DEUDA	De Cuentas por Pagar	\$ 48,831.24		\$ 5,000.00	\$ 43,831.24
11.51.07.07	1.1.0 ADMINISTRACIÓN GENERAL	Compensación de Vacaciones no Gozadas por cesación de funciones	\$ 29,000.00	\$ 5,000.00		\$ 34,000.00
TOTAL			\$ 77,831.24	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00	\$ 77,831.24

2. Cabe indicar que en el presupuesto prorrogado del año fiscal 2023 se presupuestó 140.000,00 dólares para la adquisición del autobús. Sin embargo, una vez formulado el proyecto, definidos los Términos de Referencia y el estudio de mercado se estableció que el monto total para dicha adquisición, incluido el mantenimiento por un año, asciende a 148.767,00 dólares más IVA.

Para cubrir los montos totales y poder ejecutar lo planificado en el proyecto se requiere proceder a realizar la correspondiente reforma presupuestaria, hacer la reducción de las siguientes partidas presupuestarias e incrementar a otras que se detalla a continuación:

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TRASPASO			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
32.73.08.11	3.2.0 GESTIÓN AMBIENTAL	Insumos, materiales y suministros para construcción	\$ 6,300.00		\$ 6,300.00	\$ -
36.84.01.06	3.6.0 GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Herramientas mayores	\$ 4,480.00		\$ 2,467.00	\$ 2,013.00
36.84.01.05	3.6.0 GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	Vehículos	\$ 180,000.00	\$ 8,767.00		\$ 188,767.00
TOTAL			\$ 190,780.00	\$ 8,767.00	\$ 8,767.00	\$ 190,780.00

3. SE establecieron responsabilidades institucionales entre el Gobierno Provincial y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, para asumir el costo del proyecto "FORTALECIMIENTO SOCIAL A TRAVES DEL TRANSPORTE ESCOLAR GARTUITO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL DEL CANTON ESPEJO PARA EL PERIODO ESCOLAR 2023-2024" En donde el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo se compromete aportar con el 32% del pago de transporte escolar de los meses de agosto a diciembre del año 2023 en un numero de 84 días , por lo que se requiere realizar una reforma presupuestaria por el monto de \$ 4.454,00 para financiar la contraparte del del proyecto a la partida presupuestaria N° 7.3.02.01 Transporte de Personal



El monto requerido para financiar el proyecto será tomado desde la partida presupuestaria N° 210.7.1.01.05 denominada Remuneraciones Unificadas del personal de Grupos de Atención Prioritaria ya que se contrató desde enero a mayo y de julio a diciembre quedando como saldo un mes sin contratar quedando los rubros de la siguiente forma:

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TRASPASO			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
210.7.1.01.05	2.1.0 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Remuneraciones Unificadas	\$ 132,648.00		\$ 4,454.00	\$ 128,194.00
210.7.3.02.01	2.1.0 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Transporte de Personal	\$ -	\$ 4,454.00		\$ 4,454.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 132,648.00</b>	<b>\$ 4,454.00</b>	<b>\$ 4,454.00</b>	<b>\$ 132,648.00</b>

4. En base al oficio presentado por el Lic. Vinicio Guamá A. JEFE DE GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA Y DEPORTES DEL GADM-E donde pone en conocimiento a la máxima autoridad el Cronograma de Campeonatos Deportivos en el marco del Proyecto "FORTALECIMIENTO DEPORTIVO Y RECREACIONAL PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL A TRAVÉS DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN EL CANTÓN ESPEJO, PROVINCIA DEL CARCHI", El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo propone un porcentaje como contraparte y así proceder con las firmas de los convenios correspondientes con los GADS PARROQUIALES, para esto se requiere realizar las siguientes traspasos de crédito:

PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TRASPASO			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
21.73.08.04.002	2.1.0 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Adquisición de Material Lúdico para realización de actividades	\$ 5,000.00		\$ 1,500.00	\$ 3,500.00
21.73.02.05.004	2.1.0 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Actividades deportivas vacacionales y culturales	\$ 22,000.00	\$ 1,500.00		\$ 23,500.00
21.73.02.05.004	2.1.0 GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA	Actividades deportivas vacacionales y culturales	\$ 23,500.00		\$ 7,000.00	\$ 16,500.00
51.78.01.04.004	5.1.0 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	Convenio GAD Parroquial San Isidro	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00
51.78.01.04.005	5.1.0 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD	Convenio GAD Parroquial El Goaltal	\$ -	\$ 3,000.00		\$ 3,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 50,500.00</b>	<b>\$ 8,500.00</b>	<b>\$ 8,500.00</b>	<b>\$ 50,500.00</b>

5. En base al oficio presentado por el Ingeniero Klever Pozo Analista de Sistemas Informáticos pone en conocimiento a la máxima autoridad de la necesidad urgente de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del servidor donde se encuentra embebido el sistema SIRP que opera el Registro de la Propiedad me permito manifestar lo siguiente:

Por el lado del gasto en el programa 1.4.0 REGISTRO DE LA PROPIEDAD tenemos la partida presupuestaria N° 12.8.4.01.07 denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por el valor de \$10.000,00; monto asignado para el proyecto de Adquisición de infraestructura tecnológica para el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Espejo, al presentarse la necesidad urgente se requiere realizar la siguiente reforma de traspaso de crédito de las siguientes partidas presupuestarias:





PARTIDA	PROGRAMA	DENOMINACIÓN	TRASPASO			NUEVO CODIFICADO
			CODIFICADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	
14.8.4.01.07	1.4.0 REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.	\$ 10,000.00		\$ 3,500.00	\$ 6,500.00
41.73.08.13	4.1.0 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Repuestos y Accesorios	\$ -	\$ 2,500.00		\$ 2,500.00
41.73.07.04	4.1.0 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ 1,000.00		\$ 1,000.00
TOTAL			\$ 10,000.00	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ 10,000.00

LO CERTIFICO.-

El Ángel 04 de julio del 2023.



Ab. Cruz Grace Galarraga Mayanquer.

SECRETARIA GENERAL DEL GADM-E.

